

LA GACETA

DIGITAL



La Uruca, San José, Costa Rica, miércoles 02 de noviembre de 2011, n. 210

LEYES

8998

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

SEMANA NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

ARTÍCULO 1.- Objetivo

La presente ley tiene como objetivo otorgar un espacio para la reflexión y para observar con una mirada crítica los avances logrados también para tomar conciencia de lo que aún queda por hacer, en el orden de la promoción y eficaz protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales por parte del Estado costarricense, tal y como lo establecen los principios, convenios, tratados internacionales y demás instrumentos del derecho internacional de los derechos humanos.

ARTÍCULO 2.- Declaración

Declárase la segunda semana del mes de diciembre de cada año como la Semana Nacional de los Derechos Humanos.

ARTÍCULO 3.- Autorización

Autorízase a la Administración Pública, constituida por el Estado y los demás entes públicos, para que celebren actos conmemorativos relacionados con la Semana Nacional de los Derechos Humanos.

Rige a partir de su publicación.

ASAMBLEA LEGISLATIVA.- Aprobado a los cinco días del mes de setiembre de dos mil once.

COMUNÍCASE AL PODER EJECUTIVO

Patricia Pérez Hegg

VICEPRESIDENTA EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

José Roberto Rodríguez Quesada Martín Alcides Monestel Contreras

PRIMER SECRETARIO

SEGUNDO SECRETARIO

Dado en la Presidencia de la República.ô San José, a los veintiséis días del mes de setiembre del año dos mil once.

Ejecútese y publíquese

LAURA CHINCHILLA MIRANDA.ô El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto a. í., Carlos Alberto Roverssi Rojas.ô 1 vez.ô O. C. N°11398.ô Solicitud N° 13709.ô C-11210.ô (L8998-IN2011079503).